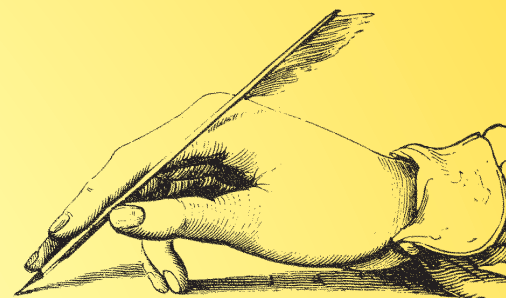


CAIL informa



Las siguientes son las principales comunicaciones enviadas por la Cámara a sus socios entre mayo y julio de 2018.

10 de mayo

Nuevos estándares para calificar como pyme

17 de mayo

Temas trabajados durante mayo en CAIL

28 de mayo

Novedades impositivas y contables

31 de mayo

Ganancias y Bienes Personales

12 de junio

Vencimientos de las declaraciones de Ganancias y Bienes Personales

22 de junio

Licitación pública: ploteo y señalética

29 de junio

Ganancias y Bienes Personales: plan de facilidades de pago

2 de julio

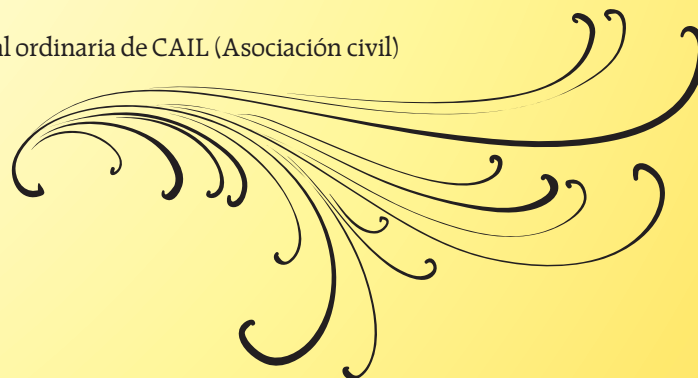
Novedades impositivas

4 de julio

CAIL: servicios a sus socios

20 de julio

Convocatoria a la asamblea general ordinaria de CAIL (Asociación civil)



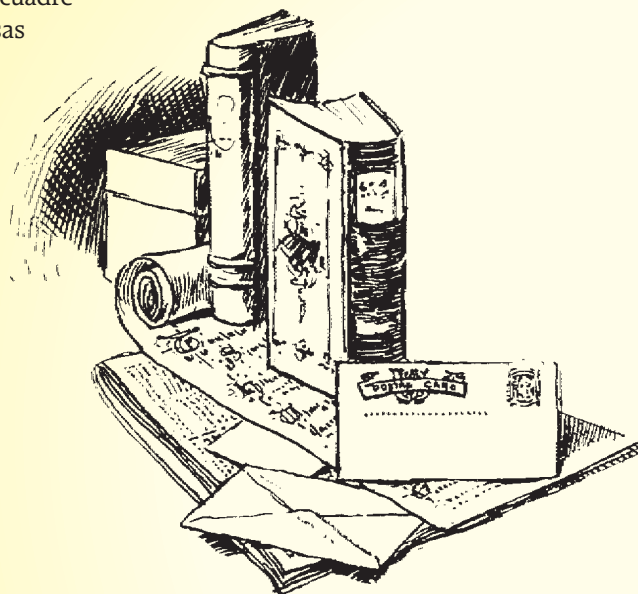
➤ **10 de mayo**
Nuevos estándares para calificar como pyme

CAIL informó que la Secretaría de Emprendedores y Pymes del Ministerio de Producción, a través de la Resolución 154/2018 publicada en el Boletín Oficial, estableció la nueva clasificación que determina qué empresas se encuadran dentro de la categoría pyme.

La normativa eleva los límites de facturación anual contemplando las especificidades propias de los distintos sectores y la evolución reciente de estos. Para el sector de industria, por ejemplo, ahora se considera una micro empresa la que facture en promedio durante los últimos tres años hasta \$13,4 millones; una pequeña hasta \$81,4 millones; una mediana tramo 1 hasta \$661,2 millones y una mediana tramo 2 hasta \$966,3 millones.

Además se incorpora la variable de personal empleado de manera concurrente con las ventas, con el objetivo de lograr un encuadre más preciso en la categorización pyme. Para las empresas que realicen actividades de comisión o consignación, se tomará solo la variable empleo, lo cual les permitirá encuadrarse dentro de la categoría que más se ajuste a su tamaño real.

Por último, y con el objetivo de incentivar las ventas al mercado externo de las pequeñas y medianas empresas, se deducirá hasta el 75% del monto de las exportaciones al momento de calcular la facturación. Para ser consideradas pyme, las empresas deben inscribirse vía web en el Registro Pyme: <https://www.produccion.gob.ar/pymes>. Las empresas que se ubiquen dentro de estos nuevos parámetros estarán en condiciones de acceder a los beneficios que brinda la Ley Pyme como medidas de alivio en materia administrativa y fiscal, estímulos financieros y acceso a mejores créditos y fomento de inversiones.



➤ **17 de mayo**
Temas trabajados durante mayo en CAIL

CAIL compartió con todos sus socios los temas en los que se trabajó en la Cámara durante mayo de 2018. Los temas fueron:

- Exposiciones
 - Estado de la situación económica de CAIL
 - Capacitaciones
 - Socios nuevos
 - Paritarias
 - Municipios y códigos de Publicidad
- CAIL está a disposición para ampliar sobre cualquiera de estos puntos.

➤ **31 de mayo**
Ganancias y Bienes Personales

CAIL comunicó la disposición de la AFIP de prorrogar por 30 días corridos las presentaciones de las declaraciones juradas de los impuestos de Bienes Personales y Ganancias para personas físicas, que vencían originariamente entre el 11 y 13 de junio.

Asimismo, el organismo tributario informó que las nuevas fechas para las presentaciones de ambos impuestos serán los días 11, 12 y 13 de julio, según la terminación de la CUIT del contribuyente. Si bien las presentaciones se prorrogaron, no ocurre lo mismo con el plazo de pago, debiéndose determinar e ingresar los montos correspondientes hasta el 12, 13 y 14 de junio, según corresponda.

Por otro lado, la AFIP precisó que el “miniplan” estará disponible solamente para aquellos contribuyentes que hayan presentado su declaración jurada hasta el 30 de junio.



➤ 28 de mayo Novedades impositivas y contables

CAIL informó a sus socios respecto de las últimas novedades en materia impositiva y contable.

Obligatoriedad del libro de Sueldos Digital

La obligatoriedad del libro de Sueldos Digital para empleadores que tengan en su planta más de 10 empleados entró en vigencia a partir del 1 de junio. A partir de esa fecha, la presentación de rúbrica deberá hacerse en forma mensual y a mes vencido, debiendo presentarse junto con las cargas sociales de cada mes.

Requisitos para la rúbrica digital:

- Estar inscripto o reempadronado en el registro de empleadores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Haber obtenido la firma digital con cualquiera de los prestadores certificados por la Oficina Nacional de Tecnologías de Información (ONTI).

Costo del trámite de rúbrica digital:

El costo aproximado del certificado de firma digital es de \$3600 + IVA para empresas de hasta 99 empleados y de \$6600 + IVA para plantas de 100 empleados.

El Certificado de Firma Digital tiene una duración de dos años.

Régimen de fomento de inversiones productivas para MiPyMES

Se extendió el plazo para presentar las declaraciones juradas de solicitud de beneficios a personas físicas y sociedades con cierre a diciembre de 2017. Previo a esta resolución el vencimiento estaba fijado para el pasado mes de abril, pero a partir de ahora se podrá presentar hasta cinco días hábiles antes del vencimiento general fijado por AFIP para la presentación de la declaración jurada anual del impuesto a las ganancias.

Revalúo impositivo y contable de la Reforma Tributaria

En abril se estableció la posibilidad de efectuar la revaluación contable e impositiva con carácter optativo para ciertos bienes integrantes del activo de los contribuyentes con el objeto de actualizar el valor de estos y exponer su valor real. Para efectuar el revalúo se debe abonar un impuesto especial, que varía entre el 8% y el 15%, según el tipo de bien.

El revalúo podrá aplicarse para ejercicios cerrados a partir del 31/12/2017. Las empresas inscriptas en el Registro de Empresas MiPyMES, al momento de ejercer la opción de revalúo, tendrán la posibilidad de cancelar en hasta nueve cuotas este impuesto especial.

Bienes Personales

La AFIP publicó en su web las valuaciones computables para la correcta liquidación del Impuesto sobre los Bienes Personales del período fiscal 2017 junto a información complementaria. Allí figuran los valores mínimos para rodados, inversiones, cotizaciones de dólar, etc. La declaración jurada de bienes personales vence entre el 11 y el 13 de junio de 2018 y el mínimo exento para 2017 es \$950.000.

DDJJ Ganancias 2017: las declaraciones juradas del Impuesto a las Ganancias Personas Humanas correspondientes al período fiscal 2017 deberán ser presentadas mediante el nuevo servicio con clave fiscal "Ganancias Web - Personas Humanas". Se recomienda consultar el sector "Nuestra Parte" de la web de AFIP donde se brinda información sobre el cruzamiento de datos para cada contribuyente.

El período de presentación rige del 7 de mayo al 11 y 13 de junio de 2018.

Modificación en el procedimiento para contrataciones de proveedores en el Estado

Se recuerda que se ha modificado el procedimiento para solicitar el certificado fiscal en relación a las contrataciones de sujetos que sean proveedores del Estado. Fue una simplificación fuerte para los proveedores, ya que actualmente se realiza todo a través de la web de AFIP y antes se debía ir personalmente al agente recaudador e iniciar un trámite que tardaba más de 30 días. Está vigente desde enero de 2018.

Ejecución Fiscal

Con motivo de las modificaciones efectuadas en la última reforma impositiva al juicio de ejecución fiscal, se permite que los contribuyentes puedan ofrecer las sumas embargadas por el fisco para la cancelación total o parcial de cualquier deuda con la AFIP. Se debe presentar una multinota a la AFIP y los abogados de dicho agente recaudador deberán ser altamente expeditivos y responder en un mínimo plazo para que se levante el embargo.

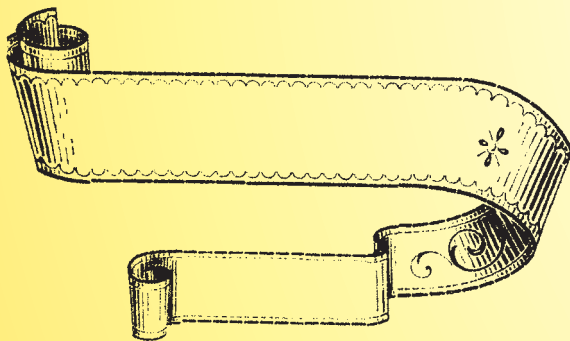
➤ 12 de junio Vencimientos de las declaraciones de Ganancias y Bienes Personales

CAIL recordó a sus socios el vencimiento de las obligaciones de pago de Ganancias y Bienes Personales correspondientes al período 2017 de AFIP. Los pagos se recibieron hasta el martes 12 de junio (CUIT terminados en 0, 1, 2 y 3), miércoles 13 (4, 5 y 6) o jueves 14 (7, 8 y 9). Esta declaración debió ser presentada por quienes hayan tenido en 2017 un ingreso bruto igual o mayor a \$1.000.000 en concepto de salarios y jubilaciones.

En el caso de Bienes Personales correspondientes al 2017 aplica para aquellos que tenían bienes gravados valuados en al menos \$950.000.

También deben informar sus ingresos y bienes quienes están inscriptos en los impuestos, aun en los casos en los que no resulten en esta oportunidad alcanzados por la carga fiscal. Y, además, no están al margen de hacer la presentación quienes no tributan Bienes Personales por 2016, 17 y 18 por haber obtenido el beneficio de exención para cumplidores, previsto en la ley de blanqueo fiscal.

En relación a cuánto deben abonar por bienes personales por el ejercicio fiscal 2017, sobre lo que excede de \$950.000 se calcula el 0,5%.



➤ 22 de junio Licitación pública: ploteo y señalética

CAIL puso a disposición de los socios la invitación a la licitación de Contratación Menor N° 20/18, para la contratación de un servicio de ploteo y señalética para el Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires. La apertura de sobres fue el 29 de junio a las 14 hs, en la gerencia Operativa Licitaciones de Obra Pública, Contrataciones y Adjudicaciones, Dr. Enrique Finochietto 435, 2° piso, Sector "L", Dirección General Técnica Administrativa y Legal.

29 de junio Ganancias y Bienes Personales: plan de facilidades de pago

Desde CAIL se recordó a los socios que aquellos contribuyentes que opten por acogerse al plan de facilidades de pago –dispuesto por la RG de AFIP 4057– E–, con el fin de cancelar los saldos resultantes de las declaraciones juradas de los impuestos a las ganancias y/o sobre los bienes personales correspondientes al período fiscal 2017, podrán adherir a éste hasta el 30/6/2018.

Y se agregó que, si bien la presentación de las declaraciones juradas de ambos impuestos se podrá realizar desde el 11/7/2018 hasta el 13/7/2018 (según la terminación de la CUIT), durante el mes de julio no se podrá realizar la adhesión al citado plan de facilidades.

2 de julio Novedades impositivas

CAIL informó a sus socios respecto de las últimas novedades en materia impositiva.

Ganancias y Bienes Personales: período fiscal 2017

La AFIP difundió a través de su página web que el plazo para adherirse al plan de pagos por el saldo de la declaración jurada de ganancias y bienes personales –dispuesto por la RG de AFIP 4057– se extendió hasta el 31 de julio.

Por otra parte, se recuerda que no será posible financiar los citados saldos adeudados a través del plan de facilidades de pago permanente de carácter general cuando el acogimiento por dichas obligaciones pretenda ser efectuado en el mismo año calendario en que se produce su vencimiento. Además, para efectuar la adhesión al plan de pagos por el saldo de la declaración jurada de ganancias y bienes personales se podrá incluir el saldo resultante de la declaración jurada determinativa del impuesto, aun cuando no se hayan presentado las respectivas declaraciones juradas, ingresando con la clave fiscal al servicio "Mis Facilidades". Una vez allí, deberán seleccionar la opción "Validación de Deuda" y cargar manualmente los datos de la obligación a incluir. Finalizada la carga de datos, se procederá a generar el plan de pagos.

Monotributo: recategorización

La AFIP difundió en su página web que hay plazo hasta el 20/7/2018 para que los contribuyentes del monotributo realicen la primera recategorización semestral.

Por otra parte, se sustituye el régimen de facilidades de pago permanente, estableciendo nuevos requisitos y condiciones con mayores beneficios para las pymes y los sujetos mejor categorizados en el SIPER.

4 de julio

CAIL: servicios a sus socios

Periódicamente, la Secretaría de nuestra Cámara envía a los socios el listado de servicios actualizados. Este fue el comunicado de este período:

- En lo institucional, CAIL es una Cámara abierta al gremio. Reúne a los fabricantes de letreros, distribuidores de insumos y a las actividades afines de todo el país.
- *Representatividad ante el gobierno*: en todos los niveles de gobierno, y en todo el país, representamos a nuestros asociados ante conflictos o modificaciones en la legislación.
- *Asesoramiento legal y laboral*: a todos nuestros asociados se les evacuan todas las consultas que realicen en el campo del Derecho Civil, Comercial, Administrativo o Laboral. En caso de demandas, juicios, etc., los asociados de CAIL contarán con una reducción en los aranceles profesionales que en cada caso rijan.
- *Asesoramiento contable e impositivo*: a través de estudios profesionales reciben contestación a todas sus consultas.
- *Asesoramiento sobre temas municipales*: CAIL colabora con los distintos municipios en la aplicación e interpretación de las reglamentaciones de publicidad.
- *Directorio de calidad*: esta base de datos o directorio conecta a nuestros socios y colegas a través del país y es fuente de ayuda y contacto permanente entre las empresas.
- *Cobertura médica Swiss Medical*: a través de CAIL los socios acceden a planes con costos diferenciales.
- *Servicio Veraz*: CAIL está adherida a esta empresa, que nos brinda toda la información crediticia para saber quién es quién antes de tomar decisiones importantes y evitar de esta manera riesgos considerables.
- *Capacitación*: en nuestra sede social se dictan importantes cursos, conferencias, presentación de nuevos productos y seminarios, para que nuestras pymes y mini-pymes estén a la altura de las grandes empresas.
- *Salón Auditorium*: con capacidad para 150 personas, para presentación de productos, lanzamientos, etc.
- *Envío de newsletter*: para mantenerlo siempre informado.
- *Exposiciones*: CAIL participa en las diversas exposiciones a nivel nacional e internacional, vinculadas con la actividad.
- Línea 0810-666-0634.
- *Vinculación entre socios y colegas*: de vital importancia para cuando salen a trabajar a localidades del interior del país o cuando van a países limítrofes.
- *Seguros ART*: convenio de colaboración con National Brokers Seguros, con el objetivo de reducir los costos y brindar una gestión integral.
- *Representación ante el sindicato*: CAIL tiene personería gremial y representa a los fabricantes de letreros y actividades afines a nivel nacional.
- *Permiso de trabajo en la vía pública*: los socios de CAIL que trabajan en la Capital Federal cuentan con un permiso de uso del espacio público para trabajar en la vía pública, otorgado por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- *Revista LETREROS*: es el órgano de difusión de la entidad y se distribuye de manera gratuita a los 4000 suscriptores de todo el país. Los socios poseen tarifas preferenciales, además de la posibilidad de publicar sus gacetas de novedades y trabajos realizados en secciones como "Vidriera".

20 de julio

Convocatoria a la asamblea general ordinaria de CAIL (Asociación civil)

En cumplimiento de las pertinentes disposiciones estatutarias, desde CAIL se convocó a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 22 de agosto de 2018 a las 17:30 horas en la sede social de la Entidad, sita en la calle Agrelo N° 4049 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente orden del día:

1. Constitución legal de la Asamblea;
2. Designación de dos socios para la firma del Acta de Asamblea.
3. Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Egresos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Anexos al 30-04-2018;
4. Llamado a elecciones de integrantes de Comisión Directiva y elección de los mismos;
5. Designación de los Miembros del Órgano de Fiscalización

